

Reglamento de requisitos y condiciones del Portal de Juegos "Pasá el rato y ganá con kölbi"

DEL ORGANIZADOR DEL PORTAL

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el Portal de Juegos "Pasá el rato y ganá con kölbi", en adelante denominado "Portal" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE". Por su parte, los derechos de autor del portal son propiedad exclusiva de Tres G Motion S.A. en adelante "Tres G".

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del Portal, en adelante denominado "reglamento", establece las reglas para participar en el Portal que realiza el ICE entre los clientes y usuarios nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia del Portal es por tiempo limitado, iniciando el 03 de julio del 2020 y finalizando el 03 de setiembre del 2020.

DE LA PARTICIPACIÓN DEL PORTAL

Artículo 4: Participan en el Portal:

4.1 Todos aquellos clientes y usuarios físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Portal.

4.2 Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios sms de contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

4.3 No podrán participar, ni ser ganadores, las personas jurídicas.



4.4 No podrán participar los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia del Portal y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

4.5 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Tres G y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

4.6 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Negocios de Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad de Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento, Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DE SUSCRIPCIÓN

Artículo 5: Los clientes y usuarios kölbi, podrán suscribirse y participar por los premios descritos en este reglamento, bajo las siguientes mecánicas:

5.1 Mecánica de suscripción mediante SMS:

5.1.1 Los clientes y usuarios que envíen un mensaje de texto con la palabra Si al código corto 5518, recibirán un SMS de bienvenida del código 5518, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción. Una vez suscritos recibirán un mensaje diario desde el código 5518, que contiene un link para ingresar al portal de Juegos.

5.2 Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:

5.2.1 A los clientes y usuarios que han autorizado recibir información de los servicios de kölbi, se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes vía SAT PUSH que

consiste en dos pantallas con mensajes emergentes, la primera incluye información del servicio y contiene las opciones Aceptar o Cancelar.

5.2.2 En caso de que los clientes y usuarios elijan Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción, igualmente con las opciones de Aceptar o Cancelar.

5.2.3 En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Aceptar en esta segunda pantalla, se suscribirán al servicio. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 5518 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, manera de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento. Una vez suscrito recibirá diariamente un SMS del código 5518, que contiene un link para ingresar al portal de juegos.

5.2.4 En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al Portal.

5.4 Participación por premios por la suscripción:

Una vez suscritos los clientes y usuarios al Portal podrán ingresar a los juegos y participar por los premios descritos en el Artículo 16 de este reglamento.

DEL CONTENIDO DEL PORTAL

Artículo 6: Portal web de juegos

Los clientes y usuarios que se suscriban recibirán un sms diario, el cual contiene un link que lo direcciona a un portal web, en donde podrá ingresar a juegos HTML5, de forma ilimitada durante la vigencia del Portal.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7: Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:



7.1 Los clientes y usuarios se podrán suscribir al Portal enviando la palabra Si al código 5518 o aceptando la invitación que hace kölbi mediante mensajes vía Sat Push.

7.2 El cliente y usuario suscrito recibirá diariamente un SMS desde el código 5518, el cual no tiene costo y que contiene un link que lo direccionará al portal de juegos para jugar y participar por premios de forma gratuita.

7.3 Los mensajes que los clientes y usuarios envíen al código corto 5518 para suscribirse o cancelar la suscripción al servicio tendrán un precio de ₡3,021 IVAI del SMS.

7.4 Los clientes y usuarios que participen en el Portal deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

7.5 Los clientes y usuarios podrán cancelar la suscripción enviando cualquiera de las siguientes palabras: "salir", "no", "baja" y "cancelar", al código 5518. Para lo cual recibirán un SMS desde el código 5518 confirmando que ha cancelado su suscripción. En caso de no recibir la confirmación de forma inmediata, debe repetir el proceso.

7.6 Todo cliente y usuario que se suscriba al Portal, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento.

7.7 Una vez finalizada la vigencia del Portal se cancelará la suscripción de todos los clientes y usuarios.

7.8 Además de la palabra indicada para registro "Sí", el sistema podrá reconocer los términos "ok", "alta" o "satsi", para la suscripción.

7.9 El no utilizar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio; asimismo, con la suscripción se someten a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del Portal; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del mismo y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.

7.10 Los clientes y usuarios podrán ingresar al portal de juegos siempre y cuando esté suscrito al servicio de contenido. Y el consumo de datos móviles dependerá de su uso.

PREMIOS Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8: Los premios y su distribución durante el periodo del Portal, así como la designación de los ganadores, se detalla a continuación:

8.1 Seis (6) tarjetas de regalo de cincuenta mil colones (₡50.000) cada una, para seis (6) ganadores en total. La selección de los finalistas se llevará acabo entre todos los clientes y usuarios que estén suscritos, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes, a través de un sistema de selección aleatoria, que se realizará en las siguientes fechas:

- 31 de julio del 2020. Se seleccionarán tres (3) ganadores.
- 04 de setiembre 2020. Se seleccionarán tres (3) ganadores.

Artículo 9: La selección de los ganadores de premios descritos en el artículo 8 y condicionado a lo descrito en el artículo 14 de este reglamento, se realizará en presencia de dos testigos del ICE y un testigo de Tres G. Se verificará que estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y que califican como finalistas.

Artículo 10: Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta, para lo cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio telefónico suscrito sea acreedor del premio.

Artículo 11: Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista de la lista.

Artículo 12: Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 13: La entrega efectiva del premio correspondiente se realizará en los términos establecidos en el título "De los premios y los ganadores" del presente Reglamento.

Artículo 14:

Los clientes y usuarios que resulten ganadores, no podrán resultar ganadores en más de una oportunidad.

Artículo 15:

Las características de los premios establecidos en el Portal, son las siguientes:

15.1 Tarjetas de regalo de cincuenta mil colones (C\$50.000):

- Son tarjetas al portador (no es de débito o crédito).
- El monto asignado es en colones.
- Las tarjetas de regalo podrán ser canjeadas únicamente en establecimientos indicados por la entidad bancaria que la emite.
- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta.

Artículo 16: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios de tarjetas de regalo, serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 17: El lugar y fecha de entrega de los premios será el que se defina por el ICE previa coordinación con el ganador, en virtud de cumplir con la normativa emanada de la declaratoria de emergencia nacional por COVID 19 así decretada por la Comisión Nacional de Emergencias.

Artículo 18: El plazo máximo para retirar las tarjetas de regalo será de 10 días hábiles a partir del día en que se les comunique a los ganadores, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 19: En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kölbi o persona autorizada, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 20: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Tres G son los únicos organizadores del Portal. En este sentido, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Portal.

Artículo 21: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil de los clientes o usuarios presentan las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 22: Todos aquellos clientes y usuarios que deseen participar en el presente Portal, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas de suscripción descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 23: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Portal, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Portal, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 24: El Portal está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

24.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el Portal y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

24.2 Los clientes y usuarios deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este Portal aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

24.3 El titular del servicio telefónico que resulte ganador tarjetas de regalo deberá firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio.

24.4 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Portal, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

24.5 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio asignado al titular del servicio en cuestión.

24.6 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Portal, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

24.7 Si algún participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se llegaran a generar por la participación de los clientes y usuarios.

24.8 Ni el ICE ni Tres G cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

24.9 El ganador, al firmar el documento de constancia de entrega de premios manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a Tres G. Una vez recibido el premio de conformidad, ni el ICE ni Tres G responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no les sean imputables.

24.10 El costo de cualquier documentación ajena que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

24.11 No se podrá utilizar el premio de forma ilegal, ni en contra de las buenas costumbres, o que de alguna forma denigre o desprestigie las marcas del GRUPO ICE o de Tres G.

24.12 Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

24.13 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

24.14 En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

24.15 Los clientes y usuarios que participan en el Portal aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Portal, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no del mismo Portal.

24.16 El ICE y Tres G no asumirán responsabilidad alguna por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que limite el retiro del premio.

Artículo 25: Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en el Portal implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Portal, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo del Portal o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Portal.

Artículo 26: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

26.1 El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.
- El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

26.2 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre fallecido durante el periodo del Portal, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

26.3 En caso que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.

26.4 Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé.

26.5 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 27: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias al Portal, o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 28: La atención de las consultas respectivas del Portal se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales kolbi y www.kolbi.cr.

Artículo 29: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.